RESOLUCIÓN No. 0736

31 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ESAL 027 2026

MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ, Secretaria de Educación, delegada para contratar bajo el Decreto 016 de 2024, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que, la secretaria de educación tiene la intención de celebrar un convenio de asociación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BILINGÜISMO."

2. Que el día 18 de agosto de 2026, se publicó la Convocatoria Para Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL 027 2026, en el cual se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, además del cronograma general.

3. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 375 del 09 de febrero de 2026.

4. Que, de conformidad con el cronograma general del proceso, se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones a la convocatoria el 19 de agosto de 2026. Vencido dicho término, no se recibieron observaciones dentro del plazo establecido. No obstante, el 20 de agosto de 2026 se recibió una observación de manera extemporánea, la cual fue atendida por la Entidad dentro del término correspondiente.

5. Que, hasta las 11:00 horas del día 24 de agosto de 2026, se estableció el plazo para que los proponentes interesados presentaran sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, término dentro del cual se recibieron TRES (3) ofertas, así:

RESOLUCIÓN No. 0736

31 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ESAL 027 2026

No.	PROPONENTE	No. IDENTIDAD	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA, HORA RADICADO
No.1	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	890.981.796-1	$711.694.217	24/08/2026 10:38 AM
No.2	UNIVERSIDAD EAFIT	890.901.389-5	$703.874.309	24/08/2026 9:46 AM
No.3	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO	890.900.842-6	$711.694.217	24/08/2026 7:36 AM

6. Que el día 25 de agosto de 2026, se presentó el informe de evaluación preliminar ESAL 027 2026, al cual se le dio termino de traslado de UN (1) día hábil para observaciones y subsanaciones.

7. Que el día 27 de agosto de 2026 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo del proceso ESAL 027-2026, en el cual el Comité Evaluador una vez realizada la verificación definitiva de los requisitos habilitantes y la evaluación de los criterios de selección establecidos en la Convocatoria Pública, concluyo:

 Que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y obtiene un puntaje definitivo de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (885) PUNTOS, superando la calificación obtenida por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO, la cual alcanzó OCHOCIENTOS (800) PUNTOS.

8. Que, en mérito de lo expuesto, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la Convocatoria Pública ESAL 027 de 2026 a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER, por haber obtenido el mayor puntaje y cumplir integralmente los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos de la convocatoria para Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL 027 2026.

9. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Convocatoria Pública, el ordenador del gasto, previa recomendación del Comité Evaluador, procede a adjudicar el proceso de Convocatoria para Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL 027-2026 al FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER, identificado con NIT 890.981.796-1.

RESOLUCIÓN No 0736
31 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ESAL 027 2026

En virtud de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección bajo la modalidad de Convenio de Asociación ESAL 027 2026, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BILINGÜISMO." LOTE 2, así:

Proponente: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER, identificada con NIT 890.981.796-1, representada legalmente por JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.647.506.

Valor: SETECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($711.694.217), discriminados de la siguiente manera:

Aporte del Municipio: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($589.301.518).

Aporte de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.392.699), discriminados de la siguiente manera:

Aporte en dinero: SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($72.555.602).

Aporte en especie: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($49.837.097).

PLAZO: TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

ACTO RESOLUCIÓN No 0736

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ESAL 027 2026

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

GARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión a los interesados y al público en general mediante publicación en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página Web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia 31 AGO 2026

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

María Camila Henao Hernández
MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Héctor Fabio Grajales Ramírez / PU - Subsecretaria de Contratación		31/08/2026
Revisó	Juliana Sofia Henao Holguin / Subsecretaria de Contratación		31/08/26
Aprobó	María Camila Henao Hernández / Secretaria de Educación		
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			